

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIVISION JUDICIAL  
SECCION INDULTOS  
F:1224/1062

ORD. Nº 2612 /

ARCHIVO

ANT. a) Oficio G.P. Nº93/3225,  
de 30.6.93.  
b) Oficio Res. Nº 366/93,  
de 13.8.93., de Director  
de GENCHI.

COPIA INFORMATIVA

MAT. Informa.

SANTIAGO, 19 AGO 1993

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/16834
A:	20 AGO 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/> RCA
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/> MLP
M.T.O.	<input type="checkbox"/> FOEC
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SRA. BERTA PAREDES MIRANDA  
HUAMACHUCO 2 PJE. SANTIAGO DEL ESTERO Nº2605  
RENCA SANTIAGO

En relación a su petición dirigida a S.E. el Presidente de la República en la que solicita la gracia del indulto, para su hijo ERIC ESTEBAN MIRANDA PAREDES, informo a Ud. que se ha dispuesto su archivo, en razón de no cumplirse en su caso con los requisitos constitucionales y legales del artículo 32 Nº16 y del artículo 3º de la Ley Nº 18.050, sobre normas generales para conceder indultos particulares, al no acreditar el hecho de encontrarse condenado por sentencia ejecutoriada, de acuerdo con lo comunicado a esta Secretaría de Estado por Gendarmería de Chile en el oficio citado en el antecedente b).

Saluda atentamente a Ud.,

*Marcos Sanchez Edwards*  
  
 MARCOS SANCHEZ EDWARDS  
 Subsecretario de Justicia

*H.*  
 EC./jpc.  
 Distribución:  
 - Interesada  
 - Partes  
 - 05  
 - c.c. informativa al Sr. Jefe ✓  
 Gab. Presidencial

PALACIO DE LA MONEDA  
 M 20 AGO 93 M  
 RECEPCION  
 DE DOCUMENTOS

106/10